

DECRETO N°

129

TEMUCO,

13 ENE. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 712 de fecha 24 de Noviembre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y planos de la Propuesta Pública N° 179-2014 "Construcción Paradero Intercomunal Sur Poniente, Temuco", I.D. 1658-1091-LE14.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 785 de fecha 18 de Diciembre de 2014 rectificado por Decreto Alcaldicio N°35 de fecha 14 de Enero de 2015, que adjudica la obra al contratista Sr. Eduardo Vallejos Solís, RUT por un monto de \$16.372.663.- (Dieciséis millones trescientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y tres pesos) IVA incluido y con un plazo de entrega de 60 días corridos, contados desde la fecha del "Acta de Entrega de Terreno".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 15 de Enero de 2015, que aprueba el contrato de construcción por escritura privada de fecha 12 de Enero de 2015, suscrito entre el contratista Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís y la Municipalidad de Temuco.

4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 26 de Enero de 2015, donde indica como fecha de término de Obra el 26 de marzo de 2015.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 960 de fecha 02 de Abril de 2015 que aprueba la modificación de contrato por una disminución de obra por un monto de \$1.713.600.- (Un millón setecientos trece mil seiscientos pesos) IVA incluido y un aumento de plazo de ejecución de 44 días corridos.

1000727

6.- El Decreto Alcaldicio N°1.679 de fecha 03 de Junio de 2015 que aprueba la modificación de contrato por aumento de plazo de ejecución de 60 días corridos, o sea, hasta el 09 de Julio de 2015.

7.- La Carta del contratista de fecha 13 de Enero de 2016, que indica que desde esta fecha no continuará con las obras, por lo tanto no dará cumplimiento al contrato.

8.- El Incumplimiento en el plazo de ejecución de Obras de acuerdo al acta de entrega de terreno, y a los respectivos aumentos de plazo, que indica fecha de término el 09 de Julio de 2015.

9.- El Informe Técnico de Obras de fecha 13 de Enero de 2016, que indica que el contratista no dará término a las obras por lo que se procederá a un término anticipado de contrato, al cobro de la boleta de garantía y al curse de una multa por atraso de 188 días corridos.

10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

11.- Ley N° 19.880.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Artículo 26.6 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 179-2014, que se refiere a las causales de termino anticipado del contrato, señala el "Incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de los puntos de estas bases, sus documentos anexos y del respectivo Contrato". Art. 26.10 que señala "Por atraso notorio en la ejecución de las obras, situación debidamente calificada por la inspección de ellas".

2.- Que de lo anteriormente expuesto se concluye que ha existido un incumplimiento en el contrato de Construcción al no darle término al proyecto de acuerdo a lo contratado, bases administrativas, planos y especificaciones técnicas, al no ejecutar la partida 9. Cristales y la manifestación escrita del contratista a través de carta de fecha 13 de Enero de 2016 que no dará término a las obras.

3.- Que a la fecha existe una demora excesiva en el término de las obras contratadas de 188 correspondiendo una multa por atraso de \$11.579.484.- siendo casi equivalente al monto neto del contrato que es de \$12.318.540.-

4.- Que un atraso de 188 días en la entrega de la obra encomendada y la carta del contratista indicando que definitivamente no dará cumplimiento al contrato, son razones suficientes para poner término a cualquier relación contractual con el contratista señor Eduardo Vallejos Solís, en relación con la obra "Construcción Paradero Intercomunal Sur Poniente, Temuco".

5.- La necesidad del Municipio de dar término a las obras de acuerdo al proyecto, habilita al Municipio para poner término a cualquier relación contractual con don Eduardo Vallejos Solís, relativos a la obra "Construcción paradero Intercomunal Sur Poniente" y a hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del presente contrato, en ejercicio de la facultades conferida en el Artículo 26 de las Bases Administrativas de la Propuesta Publica, lo que se hará mediante el presente Decreto Alcaldicio.-

DECRETO

1.- Póngase Término al contrato de ejecución de obra celebrado con don Eduardo Vallejos Solís, mediante escritura privada de fecha 12 de Enero de 2015, liquídese por la Comisión que será designada para dicho efecto el contrato a fin de proceder al cobro de las multas respectivas y hágase efectiva la Boleta de Garantía a la Vista N°53512, emitida con fecha 07 de Enero de 2015, por un monto de \$818.633.- (Ochocientos dieciocho mil seiscientos treinta y tres pesos), tomada en el Banco Itaú, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta publica N° 179-2014.

2.- Procédase a aplicar una multa de \$11.579.484.- (Once millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos) al contratista Eduardo Vallejos Solís R.U.T. 7.461.916-9, correspondiente a 188 días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato suscrito con fecha 12 de Enero de 2014 entre el Contratista Eduardo vallejos Solís y la Municipalidad de Temuco para la obra "Construcción Paradero Intercomunal Sur Poniente, Temuco".

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago N° 1 y Final, la multa señalada, en caso que la Comisión de Liquidación determine que corresponde un pago por las obras que se ejecutaron, y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso al Contratista Eduardo Vallejos Solís.

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada a la interesada, haciéndole entrega de copia íntegra del presente documento conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley N° 19.880.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5.- Publíquese el presente Decreto
Alcaldicio en el Sistema de Información del Portal de Chile Compra.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MBR/IdelC/RZA

- c.c. Secretario Municipal (Notificar)
- c.c. Dirección Asesoría Jurídica
- c.c. Tesorería Municipal
- c.c. Contratista
- c.c. Dirección de Control Interno
- c.c. Dirección de Obras Municipales
- c.c. Departamento ejecución de Obras (RZA)
- c.c. Of. Partes



ACTA ENTREGA DE TERRENO

OBRA: "CONSTRUCCIÓN PARADERO INTERCOMUNAL SUR PONIENTE, TEMUCO"

Contratista : Eduardo Vallejos Solis.
Decreto Adjudicación : D.A. N° 785 de fecha 18 de Diciembre de 2014, rectificado por D.A. 785 de fecha 18 de Diciembre de 2014.
Fecha Contrato : 12 de Enero de 2014
D. A. Aprueba Contrato : D.A. N° 129 de fecha 15 de Enero de 2015
Profesional encargado DIPLA : Arquitecto Sr. Jorge Jofré Rioseco
Fecha Inicio Obra : 26 de Enero de 2015
Fecha Término Obra : 26 de Marzo de 2015
Plazo de Ejecución : 60 días corridos.
Monto Obra : \$ 16.372.663.- IVA incluido.

Con fecha 26 de Enero de 2015, la Dirección de Obras Municipales, hace entrega de terreno al contratista Eduardo Vallejos Solís, quien lo recibe conforme para dar inicio a las obras correspondientes al Proyecto "CONSTRUCCIÓN PARADERO INTERCOMUNAL SUR PONIENTE, TEMUCO".



EDUARDO VALLEJOS SOLIS
CONTRATISTA

INFORME TÉCNICO DE OBRAS

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MARCELO BERNIER RICHTER

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA

La Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: "Construcción Paradero Intercomunal Sur Poniente, Temuco", Propuesta Pública N° 179-2014 ID 1658-1091-LE14, se permite informar lo siguiente:

1.- Por Decreto Alcaldicio N° 785 de fecha 18 de Diciembre de 2014 rectificado por Decreto Alcaldicio N°35 de fecha 14 de Enero de 2015, se adjudicó la obra al contratista Sr. Eduardo Vallejos Solís, RUT [redacted] por un monto de \$16.372.663.- (Dieciséis millones trescientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y tres pesos) IVA incluido, en un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

2.- Por Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 15 de Enero de 2015, que aprueba el contrato de Construcción por Escritura Privada de fecha 12 de Enero de 2015, suscrito entre el contratista Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís y la Municipalidad de Temuco.

3.- Por Decreto Alcaldicio N° 960 de fecha 02 de Abril de 2015 que aprueba la modificación de Contrato por una disminución de obras por un monto de \$1.713.600.- (Un millón setecientos trece mil seiscientos pesos) IVA incluido y un aumento de plazo de ejecución de 44 días corridos.

4.- El Decreto Alcaldicio N°1.679 de fecha 03 de Junio de 2015 que aprueba la modificación de contrato por aumento de plazo de ejecución de 60 días corridos, o sea, hasta el 09 de Julio de 2015.

5.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 26 de Enero de 2015, donde indica como fecha **de término de Obra el 26 de Marzo de 2015. (doc. 1)**

6.- La Carta del contratista de fecha 13 de Enero de 2016, que indica que debido al retraso de la Empresa Aluminios 2000 en la entrega e instalación de los vidrios templados y a que el Monto de las multas por atraso es prácticamente igual al monto Neto del Contrato, el no dará cumplimiento al contrato y no dará término a la Obra de acuerdo a proyecto. **(doc. 2)**

7.- El Incumplimiento en el plazo de ejecución de Obras de acuerdo al acta de entrega de terreno, y a los respectivos aumentos de plazo, que indican fecha de término el 08 de Julio de 2015, de 188 días corridos.

8.- De acuerdo a lo anterior, la ITO establece que el contratista no ha dado cumplimiento al Contrato de construcción de fecha 12 de Enero de 2015, por lo que se procede a cobrar la boleta de garantía y poner término anticipado al contrato y a hacer efectivas las multas por 188 días de atraso, de acuerdo a las Bases Administrativas Art. 26 y Art. 31.

Es cuanto puedo informar



[Handwritten Signature]
ROCÍO ZABLAH ASTE
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES